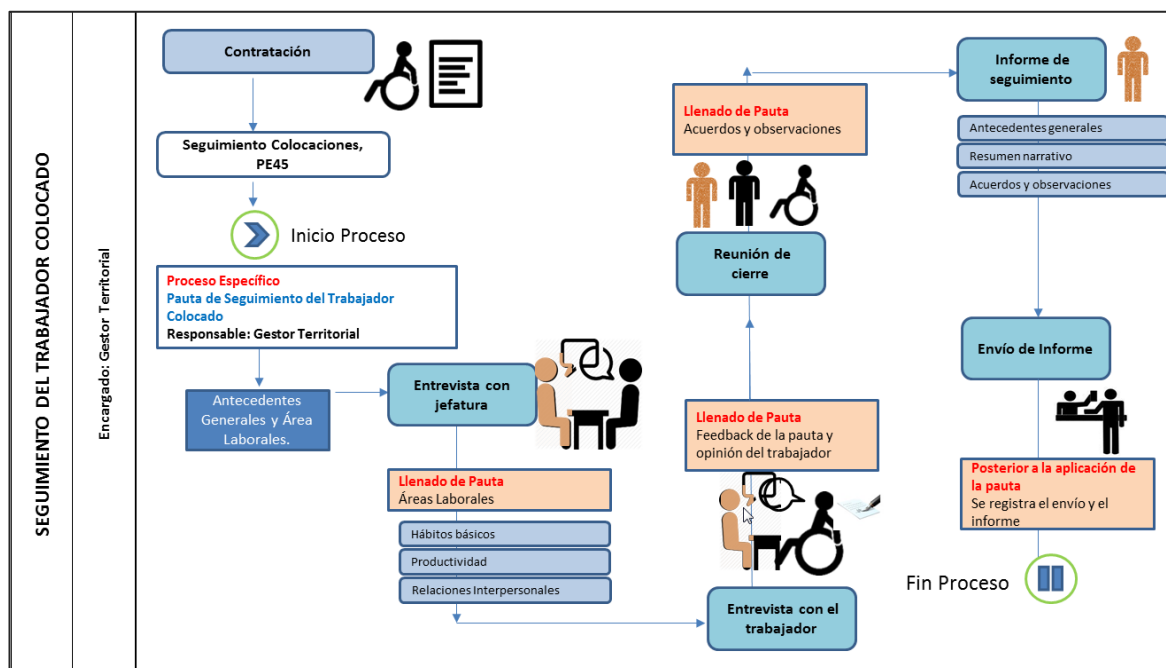


Seguimiento del Trabajador Colocado

El propósito de este documento es obtener información sobre el desempeño del trabajador, desde el momento en que fue colocado, hasta que se encuentre adaptado e incluido en su trabajo. Además, con la aplicación de esta pauta de seguimiento se permite apoyar la colocación laboral en la empresa y también acompañar el proceso de inclusión del trabajador.

Flujograma Pauta de Seguimiento del Trabajador Colocado



Proceso Específico, Seguimiento del Trabajador Colocado.

El funcionario OMIL responsable de este proceso, es el Gestor territorial.

Cuando una persona es contratada, se debe aplicar el proceso de Seguimiento de Colocaciones, PE45, pero cuando se trata de una persona en situación de discapacidad, será el inicio de la aplicación del proceso Seguimiento del Trabajador Colocado.

Este proceso se compone de dos grandes ítems: los antecedentes generales y áreas laborales.

Luego de haber llenado los antecedentes generales, será necesario realizar una entrevista a la jefatura del trabajador, quien puede entregar un reporte del trabajador durante el periodo en que se ha desempeñado. En esta entrevista se indagará sobre las áreas laborales del trabajador, preguntando sobre: hábitos básicos, productividad y relaciones Interpersonales.

Posteriormente, el profesional responsable deberá reunirse solo con el trabajador para solicitar sus impresiones respecto al periodo que se ha desempeñado en la

empresa, entregando retroalimentación y recaudando su opinión con relación a la pauta completada con su jefatura directa, la cual deberá firmar al final del documento.

Finalmente, el profesional de intermediación laboral deberá reunirse con el trabajador y su jefatura, con el fin de discutir aquellos elementos que requieren de esfuerzo y/o apoyo, para establecer acuerdos y acciones a desarrollar hasta la próxima visita de seguimiento laboral.

Posterior a la aplicación de la pauta de seguimiento, el profesional elaborará un informe que deberá contener: los antecedentes generales, un resumen narrativo, los acuerdos y observaciones del seguimiento.

Este informe se enviará a la jefatura directa del trabajador y deberá quedar como registro y/o antecedente del usuario.

Recuerda:

- El objetivo de la Pauta de Seguimiento Laboral, es asegurar la adaptación al puesto de trabajo de un trabajador PeSD y favorecer su permanencia.
- El proceso específico de la aplicación de la Pauta de Seguimiento Laboral, dependerá de las necesidades individuales que tenga el empleado, detectándose estas en el Proceso Empresas, PE45, Seguimiento de Colocaciones.
- El profesional responsable de este proceso es el Gestor Territorial u otro profesional responsable de realizar los seguimientos. El proceso finaliza cuando se envía el informe a la jefatura directa del trabajador colocado.